

**MAT: SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO INVERSIÓN  
SAT 2026, REGIÓN VALPARAISO, AGENCIA DE ÁREA  
PETORCA.**

**PETORCA, 12/ 06/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0540-023657/2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 18910, Orgánica de Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; la Resolución N° 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Estrategia Nacional de INDAP 2023-2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente"; Resolución Exenta N° 0070-001295 de fecha 14.01.2026 que Establece los Presupuestos y Coberturas de los Programas y/o Instrumentos, según Glosa 09 Ley de Presupuesto año 2026; La Resolución Exenta N° 0070-004219/2024, del 01 de febrero 2024 que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Servicio de Asesoría Técnica (SAT), modificada por Resolución Exenta N°0070-006225/2024 del 19 de febrero de 2024, ambas de la Dirección Nacional del INDAP; la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19 de diciembre de 2025 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP y su modificatoria la Resolución Exenta N° 0070-001100 de fecha 13.01.2026; La Resolución Exenta RA 166/806/2026 que asigna funciones directivas a Don; Pablo Hidalgo Martínez, en la Agencia de Área Petorca; y lo señalado en el marco de acción y programación del Instituto,

**CONSIDERANDO:**

- Que el numeral 6.2 de la Norma Técnica del Servicio de Asesoría Técnica-SAT establece el Incentivo para la inversión para cofinanciar inversiones de alto impacto en la solución de los principales puntos críticos del negocio/s de los productores/as que más afectan su margen bruto.
- Que existen demandas por parte de los usuarios SAT por recursos de inversiones que les permitan el acceso a innovación tecnológica, financiamiento para la incorporación de nuevas tecnologías y adquisición de activos productivos conducentes a aumentar el Margen Bruto de sus negocios silvoagropecuarios y/o Conexos.
- Que, existen recursos disponibles en el componente de inversiones SAT, a los cuales los usuarios del programa pueden postular, en beneficio de la modernización de sus procesos productivos.

**RESUELVO:**

**Llámesse a Concurso Inversiones SAT 2026, Área Petorca** y Apruébese Términos de referencia, que a continuación se indican:

**1. Calendario**

- A. Fecha de inicio de las postulaciones: 15/06/2026
- B. Fecha de Cierre: 04/07/2026
- C. Fecha de Publicación de Resultados Preliminares: 08/07/2026
- D. Periodo para presentar solicitud de reconsideración: 09/07/2026 al 10/07/2026
- E. Fecha de Publicación de Resultados Finales: 15/07/2026

**2. Requisitos y Antecedentes:**

- i. Postulante debe ser usuario/a del Servicio de Asesoría Técnica SAT, es decir, que cuente con un Consultor con Contrato vigente, con un Plan de Negocios operativo aprobado por INDAP y un Plan Anual de Inversión vigente.
- ii. Carta de compromiso firmada por el usuario/a, la que podrá estar firmada de manera física o electrónica, a través del Módulo de Consentimiento digital de INDAP.
- iii. Los proyectos deben dar solución a los principales puntos críticos que más inciden en el Margen Bruto del negocio, detectados en el diagnóstico y definidos en el Plan de Negocios aprobado por INDAP y planteadas en el Plan Anual de Inversión.
- iv. Antecedentes y requisitos técnicos del proyecto. El Proyecto se debe estar formulado en el Formato de la Inversión SAT, presentarse firmado por el usuario en el archivo Excel "Extracto del proyecto" el cual debe ser subido al sistema Apolo. La firma puede ser de manera física o electrónica, a través del Módulo Consentimiento Digital del

INDAP.

- v. Cumplir con lo establecido en la Resolución Exenta N° 0070-059343 del 19.12.25 que Instruye Sobre Obligación Impuesta en Artículo 68 Código Tributario Sobre Iniciación de actividades para usuarios del INDAP.

El proyecto debe contener los siguientes campos completos:

- Antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación)
- Información del negocio principal (descripción y justificación de la inversión contenida en el plan de negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total)
- Análisis económico – financiero (flujo de caja e indicadores de rentabilidad)
- Anexos (cotizaciones de las inversiones, planos y croquis según corresponda y otras especificaciones relevantes).

i. Ficha de pre-inversión e inversión del sistema Apolo **con firma**, la cual se considera como parte del resumen del proyecto, que deberá ser completada por el Consultor responsable de la Unidad Operativa.

ii. **Otros requisitos**

- Focalización; Usuarios Ganaderos (Bovinos, Caprinos, Aves y Apícola)
- Fotocopia cédula de identidad vigente.
- Documentación de acreditación de superficie agropecuaria relacionada con la inversión postulada en el proyecto.
- En el caso de arrendatarios, medieros o comodatarios, tratándose de inversiones fijas, el respectivo contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito no será exigible cuando las inversiones sean móviles.
- Debe presentar la declaración de existencia animal (DEA) actualizada.
- Infraestructura, se exigirá la presentación de un plano (planta y elevación), con el detalle de la construcción, además de cotización detallada de materiales y mano de obra.
- **Quienes postulen deberán tener inicio de actividades vigente** o, en su defecto, demostrar la factibilidad de obtenerlo

### 3. Montos Máximos de Incentivos

i. **Inversión**

Beneficiario	Monto máximo de incentivo
Postulante individual	\$ 6.000.000

El aporte del usuario/a deberá ser igual o mayor a un 30% del costo total de la inversión como mínimo o igual o superior a un 10% en el caso de usuaria(s) y usuarios(as) jóvenes (hombres y mujeres) del programa, según se detalla a continuación:

Tipo de usuario(a)	Tope del incentivo (costo total bruto, con IVA)	Aporte mínimo de los usuarios(as)
Usuarios > 40 años	70%	30%
Usuarías > 40 años	90%	10%
Usuarios(as) jóvenes ≤ 40 años	90%	10%

El saldo del costo total de la inversión demandada deberá ser aportado por el usuario (ya sea con recursos propios, crédito de INDAP y/u otra fuente de financiamiento). Dicho aporte podrá ser en dinero, cualquiera sea su fuente incluyendo crédito de INDAP, o bien a través de mano de obra, materiales y otros aportes debidamente consignados y valorizados. En este último caso, el gasto se podrá respaldar a través de comprobantes de ingresos, recibos, declaraciones simples o cualquier otro documento, que en atención a las costumbres locales y a la informalidad de los mercados se reconozca como válidos.

Para el caso de inversiones que contemplen obras ejecutadas por un contratista, el cofinanciamiento podrá consistir en aportes en dinero (fuente propia o crédito, incluido crédito complementario de INDAP), trabajo o materiales, estos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra. En el caso de aportes en dinero, previo al inicio de la ejecución de las obras, este aporte propio debe estar formalizado, es decir comprometido, y debe existir una factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos, como válido para justificar que el gasto se efectuó y este documento debe estar debidamente firmado, acreditando que el emisor recibió la entrega del aporte propio a la obra.

Los costos de mano de obra y flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto de inversión, y el valor bruto de éstos puede sumar como máximo un 40% del costo total bruto de éste. Se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.

i. **Formulación**

La formulación de inversión podrá ser financiada, si y solo sí, corresponden a inversiones de alta complejidad técnica. El monto del incentivo a la formulación podrá ser de hasta el 10% del costo total de la inversión para proyectos individuales.

**4. Evaluación de las inversiones** se realizará sobre la base de dos criterios:

Primeramente, se revisará si el proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia del concurso, que los costos se ajustan a los precios de mercado y que él/la postulante no está moroso/a en INDAP a la fecha de la postulación.

Luego, se efectuará la evaluación de calidad técnica y conveniencia económica en base a los siguientes criterios:

- **Que la realización de la inversión es técnicamente factible**, es decir, que 1) la solución propuesta en materia de inversión es pertinente al problema o punto crítico que se definió resolver en el plan del negocio; y 2) que la información técnica presentada caracteriza los aspectos técnicos necesarios para el óptimo uso del recurso (el proyecto permite cuantificar el monto de las inversiones y los costos de operación respectivos).
- **Que el resultado de la evaluación económica y financiera de la inversión es favorable** Es decir que al comparar sus costos y beneficios económicos es factible concluir sobre la conveniencia de ejecutar dicho proyecto. Esto, en función de que la inversión evaluada contribuye efectivamente a incrementar el margen bruto del negocio. El indicador a utilizar será el VAN, utilizando una tasa de descuento del 10%.

Las inversiones que sean evaluadas favorablemente, por lo tanto, cumplan con los dos criterios antes señalados, podrán continuar a la etapa de priorización.

Para aquellos proyectos con evaluación técnica-económica favorable, en donde el/la usuario/a haya decidido financiar su aporte (parcial o total) con crédito de INDAP, éste deberá, con el apoyo del consultor SAT, presentar su solicitud de crédito con el proyecto de inversión evaluado favorablemente, de modo que la Agencia de Área evalúe su otorgamiento. En caso de que INDAP no otorgue el crédito, el/la usuario/a tendrá un plazo no mayor a 7 días hábiles para respaldar de otra manera, si así lo estima, el aporte propio del costo de la inversión. Lo anterior, con la finalidad de que, si el proyecto de inversión es priorizado para asignación, él/la usuario/a cuente con el respaldo del crédito aprobado, para poder asignar el subsidio de inversión SAT.

**5. Pauta de priorización**

Al conjunto de proyectos de inversión evaluados favorablemente, INDAP aplicará a los criterios de priorización que se indican a continuación con sus respectivos puntajes máximos, sobre un puntaje máximo total de **100 puntos**.

1.- Incorporación de medidas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	Puntaje (25)
1. El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25
1. El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	0
2.- Priorización de género y jóvenes	Puntaje (25)
2.1.- El proyecto beneficia el/los negocio/s de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25
2.2.- El proyecto beneficia el/los negocio/s de un usuario	0
3.- Apoyo a la comercialización	Puntaje (25)
3.1 El proyecto apoya a resolver brechas comerciales de el/los negocio/s	25
3.2 El proyecto no apoya a resolver brechas comerciales de el/los negocio/s	0
4.- El(a) postulante No ha recibido incentivo INDAP a la inversión en los últimos 3 años	Puntaje (25)
4.1.- El (la) postulante No ha recibido incentivo INDAP a la inversión en los en los últimos 3 años (2023,2024 y 2025)	25
4.2.- El (la) postulante No ha recibido incentivo INDAP a la inversión en los últimos 2 años (2024,2025)	15
4.3.- El (la) postulante recibió incentivo a la inversión el último año (2025)	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Criterios de desempate**

En caso de que dos proyectos presenten el mismo puntaje, se seleccionarán proyectos en el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar, se seleccionará aquel proyecto postulado por mujeres, priorizando a aquellas propuestas de mujeres que provienen de otros programas de INDAP.
- En segundo lugar, se seleccionará aquella propuesta postulada por jóvenes.
- En tercer lugar, se seleccionarán propuestas postuladas por usuarios que provienen de otros programas de INDAP (PRODESAL, PADIS, PDTI).

**6. Asignación del incentivo**

Los resultados del concurso se expondrán a público bajo los conceptos de "Preseleccionado con financiamiento", "Preseleccionado sin financiamiento" o "Rechazado". Los(las) postulantes podrán solicitar la reconsideración, adjuntando los antecedentes que fundamentan su petición en el siguiente periodo 09/07/2026 al 10/07/2026.

Los proyectos seleccionados que involucren crédito SAT para el cofinanciamiento del proyecto, deberán contar con recomendación favorable para su aprobación, antes de pasar a la etapa de asignación del subsidio de inversión SAT.

Con la recomendación favorable del Comité de Financiamiento, el Jefe de Área o Director Regional de INDAP, según corresponda, emitirá una resolución de asignación del subsidio. Luego, se informará a los/las postulantes los resultados del concurso, mediante publicación en un lugar visible y de fácil acceso en la Agencia de Área y/o Dirección Regional.

### 7. Entrega del incentivo y rendición

La entrega del incentivo se realizará de las siguientes maneras, siendo el/la usuario/a quien defina la modalidad:

- i. El/la usuario/a podrá mandar a INDAP para que éste realice el pago de la totalidad del subsidio asignado directamente al(los) proveedor(es). Lo anterior, contra la entrega de una declaración simple de el/la usuario/a señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión; y de la(s) respectiva(s) boleta(s) o factura(s) emitida(s) por el(los) proveedor(es), la(s) que, a su vez, constituirá(n) la rendición del uso del subsidio.
- ii. Entrega de la totalidad del subsidio en forma posterior a la adquisición y/o ejecución de la inversión, para lo cual el/la usuario/a deberá entregar a INDAP una declaración simple y las respectivas boletas y/o facturas, la(s) que constituirá(n) la rendición del subsidio.
- iii. Entrega de hasta el 50% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. El porcentaje restante será entregado una vez que el/la usuario/a presente a INDAP una declaración simple señalando la adquisición y/o total ejecución de la inversión, y las respectivas boletas y/o facturas, las que, a su vez, constituirá(n) la rendición del subsidio.
- iv. Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión. Cuando el/la usuario/a ejecute la inversión, deberá entregar a INDAP una declaración simple en la que señale la adquisición y/o total ejecución de ésta, y las respectivas boletas y/o facturas, las que constituirán la rendición del uso del subsidio.

En cualquier caso, la entrega del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, mediante cheques. Asimismo, la rendición del incentivo debe efectuarse conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y presentarse en la Agencia de Área con la respectiva documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas e honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto) y deberá ser aprobada por el [Jefe de Área/ Dirección Regional].

### 8. Plazos de ejecución de las inversiones

El/la usuario/a beneficiado/a con el incentivo a la inversión SAT, cuyo proyecto involucre una construcción física, tendrá un plazo de hasta 3 meses para su ejecución. Los proyectos que involucren la adquisición de un bien tendrán un plazo de hasta 45 días.

- I. Los gastos deberán ser imputados al subtítulo ítem 33.01.013.646 del presupuesto del Área, año 2026.
- II. Demás condiciones aplicables al Llamado se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del programa de Asesoría Técnica – SAT, y sus modificaciones, que podrá obtener en la página web de INDAP, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PABLO ESTEBAN HIDALGO MARTINEZ**  
Jefe De Área  
Área Petorca

### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

ÁREA PETORCA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44557086&hash=ba9a3>